

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA; TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.

CONTRATISTA

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:

HYR CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

FRANCISCO I. MADERO No. 88 COL. CENTRO

MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA:

COLÓN, QUERÉTARO.

C.P.:

76270

Nº DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO:

00002455

Nº DE REGISTRO AL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTAS:

514

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

HRC100505SW6

Nº REGISTRO CMICQ:

N/A

C. CRISTOBAL HERNÁNDEZ PUEBLA

CARGO:

ADMINISTRADOR ÚNICO

CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:

PMM-DOP-FORTAMUN-125-0-AD-2021

FECHA ADJUDICACIÓN

07 DE OCTUBRE DE 2021

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

PMM-DOP-FORTAMUN-125-0-AD-2021

MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):

\$1,467,256.08

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DEL CONTRATO:

\$234,760.97

MONTO TOTAL DEL CONTRATO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO:

\$1,702,017.05

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

N/A

MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, CON LETRA:

UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

FUENTE DE LOS RECURSOS:

FORTAMUN

NORMATIVIDAD APLICABLE:

ESTATAL

NÚMERO DE OBRA:

FORTAMUN 125

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

SFT/583/2021

FECHA DE EMISIÓN:

02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NÚMERO DE ACTA:

AC/029/2020-2021

FECHA DE SESIÓN DE H. AYUNTAMIENTO:

09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GARANTÍAS

BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5

DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 2, LA CAÑADA, C.P 76240

MUNICIPIO Y ENTIDAD: EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO:

\$170,201.71

INSTITUCIÓN DE FIANZAS:

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

NÚMERO DE FIANZA:

2606128

FOLIO:

2603119

FECHA:

8 DE OCTUBRE DE 2021

VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO:

\$170,201.71

INSTITUCIÓN DE FIANZAS:

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

NÚMERO DE FIANZA:

2606128

FOLIO:

2603119

FECHA:

8 DE OCTUBRE DE 2021

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO:

11 DE OCTUBRE DE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN, CONTABILIZADO EN DÍAS NATURALES:

56 DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN:

05 DE DICIEMBRE DE 2021

**NORMATIVIDAD ESTATAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA
PERSONA MORAL**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN A.P. CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A. P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y COMO ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO, EL M. EN A. P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **HYR CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **C. CRISTOBAL HERNÁNDEZ PUEBLA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A AMBOS CONTRATANTES, EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO DE LA **SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, QUE:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I, del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. La **M. en A.P. Claudia Martínez Guevara**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal, está facultado para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30, fracción XVIII, 33, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, asimismo, actúa en estricto apego a lo autorizado por el H. Ayuntamiento del Municipio El Marqués, Querétaro, en Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el 2 de octubre del 2021, asentada en el Acta AC/002/2021-2022, el cual en la parte conducente establece lo siguiente: *"...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Ramo que corresponda que tuviere relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios."* Asimismo, la participación en el presente acto, no lo responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento del mismo, en razón de que dicha responsabilidad corresponde al Director de Obras Públicas y a **"EL CONTRATISTA"** respectivamente.

I.3. La participación del **M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez**, Secretario del Ayuntamiento, queda acotada a dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo emitido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 2 de octubre del 2021, asentada en acta AC/002/2021-2022. Por tanto, su participación en el presente acto, no lo responsabiliza del procedimiento de contratación, seguimiento y/o cumplimiento del mismo,

en razón de que dicha responsabilidad corresponde al Director de Obras Públicas y a "EL CONTRATISTA" respectivamente.

I.4. El M. en **A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**, Director de Obras Públicas, acredita su personalidad y competencia para la suscripción del presente contrato, con fundamento en los artículos 9, 10 y 11, fracciones XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXII, del Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro, artículo 54 y 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 4, del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el ejercicio fiscal 2021, y con el nombramiento de fecha 1º de octubre de 2021, que lo acredita como titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, y en estricto apego a lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de octubre de 2021, asentada en acta AC/002/2021-2022.

I.5. En fecha **07 de octubre de 2021**, mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con el número de procedimiento **PMM-DOP-FORTAMUN-125-0-AD-2021**, la Dirección de Obras Públicas, bajo su más estricta responsabilidad adjudicó a "EL CONTRATISTA", la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos **30 Fracción I, Fracción 31 Fracción I y 33 Fracciones I, II, III y IV** de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en razón de que la persona moral adjudicada, acreditó contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, tal como consta en los documentos que integran el expediente de la presente contratación y que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO".

I.6. En Sesión Ordinaria, de fecha **09 de septiembre de 2021**, asentada en el Acta de Cabildo número **AC/029/2020-2021**, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el dictamen en Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, relativo a la Adición, Adecuación y Ampliación del Presupuesto para Adición de Acciones al Programa de Obra Pública 2021.

I.7. Mediante oficio **SFT/583/2021**, de fecha **02 de septiembre de 2021**, la C.P Norma Patricia Hernández Barrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, señala lo siguiente: *"me permito informar la vialidad financiera de las disminuciones, adiciones y ampliaciones presupuestales de los siguientes recursos: (...)*

3.- Se solicita la ampliación de presupuesto con Recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021 para el Programa de Obra Anual 2021 por un monto de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 m.n.) para lo cual se considera la siguiente obra:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
TRABAJOS DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA; TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.	TIERRA BLANCA	\$1,710,241.26

I.8. Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al **M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**, en su carácter de **Director de Obras Públicas**, como **Responsable Directo** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y su adecuada ejecución, conforme a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el

Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro y demás normatividad aplicable.

I.9. Su registro Federal de Contribuyentes es **MMQ4110013J5**.

I.10. Señala como domicilio fiscal para efectos del presente contrato, el ubicado Venustiano Carranza, número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.11. Señala domicilio legal para efectos del presente contrato, el Centro de Atención Municipal, ubicado en Carretera Estatal 210, con No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A, TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con Escritura Pública número **1348**, de fecha **05 de mayo de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. Juan José Servín Yañez**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número **2**, del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio mercantil número **633**, de fecha **18 de mayo de 2010**, en donde se hace constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada **H y R Constructores Asociados, S.A. De C.V.**

II.2. Dentro de su objeto social, se encuentra *"Realiza por cuenta propia o ajena, toda clase de obras y trabajos de construcción electromecánicas, elaboración de estudios y proyectos ejecutivos de ingeniería civil, arquitectura y topografía"*.

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **HRC100505SW6**.

II.4. Su Administrador único, el **C. Cristobal Hernández Puebla**, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **HRPBCR77082322H000**, asimismo, cuenta con facultades plenas para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública descrita en la declaración II.1., y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.5. En caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para todo lo relacionado con el presente contrato, y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, so pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente contrato.

II.6. Se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas, de La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, con número de registro vigente **00002455**, el cual tiene una vigencia del **18 de marzo de 2021 al 31 de enero 2022**.

II.7. Se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Qro., de la Auditoría Superior Municipal con número de registro vigente **514** el cual tiene una vigencia del **24 de marzo de 2021 al 31 de enero 2022**.

II.8. Posee una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar, en el Estado de Querétaro, tal como lo acreditó ante la Dirección de Obras Públicas con su Padrón Municipal.

II.9. Cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata, para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.10. Conoce los requisitos técnicos y legales que regulan la presente contratación, los cuales se encuentran previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Asimismo, conoce el alcance de los trabajos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución, proyectos, programa, planos y presupuestos correspondientes y demás documentos que integran el expediente de contratación, así como las demás normas jurídicas que regulan la ejecución de la obra, objeto del presente instrumento.

II.11. Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que influyen en la realización de los trabajos de la presente contratación, así como el presupuesto de conceptos. Asimismo, consideró que el pago de los diversos conceptos de obra, se realizará al precio que se fije en el presente contrato por la obra terminada, de igual forma tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, y todos los materiales, equipos y herramientas fueron considerados, puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.12. No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 27, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

II.13. Los datos personales asentados en el presente instrumento legal, son públicos y susceptibles de consulta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y 1, 7, y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

II.14. Es sabedor que el presente contrato, se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y en especial por lo precisado en el Título Tercero denominado "DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OBRA" y que la ejecución de los trabajos de este contrato, se encuentran normados por el Título IV, Capítulo I, así como el Capítulo II y III de la Ley en cita.

II.15. El **Administrador Único**, y sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y no se encuentra inhabilitado para el desempeño de estos. Asimismo, no es parte de un juicio de orden civil, mercantil o laboral de la Administración Pública Municipal y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses con la celebración del presente contrato.

II.16. Señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en **Calle Francisco I. Madero, número 88, Colonia Centro, Municipio de Colón, Estado de Querétaro, Código Postal 76270.**

III.- DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostenta en el presente contrato.

III.2. Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente instrumento, y obligarse al cumplimiento del mismo.

III.3. Hacen externa su plena voluntad y su consentimiento para celebrar el presente contrato, sin que se encuentren sometidos a presión o vicios que pudieren invalidar el libre y espontáneo ejercicio de su voluntad.

III.4. Es voluntad sujetarse en la celebración del presente contrato al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO” en estricto apego a lo dispuesto en el acta de fallo del **07 de octubre de 2021** encomienda a “EL CONTRATISTA” para que éste realice la Obra Pública, consistente en “**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MODÚLO DE SEGURIDAD PÚBLICA; TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.**”, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme al programa de ejecución autorizado, en el cual se describe de manera pormenorizada los trabajos que deberá realizar “EL CONTRATISTA”, este último deberá apegarse a los presupuestos, proyectos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos y programas autorizados, los cuales forman parte integrante del expediente de la presente contratación. Asimismo, “EL CONTRATISTA”, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos legales aplicables.

Al inicio de la obra el representante de “EL CONTRATISTA” y el supervisor de “EL MUNICIPIO” abrirán la bitácora correspondiente, en la cual se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por “LAS PARTES”. De igual forma durante la fase de ejecución de la obra, el supervisor, mantendrá al corriente los asientos en bitácora, con el representante de “EL CONTRATISTA”, debiendo registrar los hechos relevantes que sucedan durante el avance normal de la obra materia del presente contrato.

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de **\$1,467,256.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es de 16% (dieciséis por ciento) e importa la cantidad de **\$234,760.97 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 97/100 M.N.)**, resultando que el monto total a pagar es por la cantidad de **\$1,702,017.05 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.)**

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. En estricto apego a lo dispuesto en el acta de fallo, **07 de octubre de 2021**, “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato, en un plazo de **56 días naturales**, con fecha de inicio el día **11 de octubre de 2021** y con fecha de término el día **05 de diciembre de 2021** de conformidad con el programa de obra propuesto por “EL CONTRATISTA” y aprobado por la Dirección de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”.

CUARTO. TERMINACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y ENTREGA DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados por la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", y ésta a su vez, se obliga a informar por escrito a la Auditoría Superior Municipal, la terminación de los trabajos y la fecha señalada para su recepción a fin de que esta, si lo estima conveniente, nombre a un representante para que asista al acto de recepción.

Realizado lo anterior "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Obras Públicas, verificará que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA PRIMERO** de este contrato y a los anexos que conforme a lo estipulado en el artículo 53, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, forman parte integral del presente contrato.

Si durante el plazo de verificación de los trabajos, la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que este lleve a cabo la reparación de las deficiencias conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato. Por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden "LAS PARTES".

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA" procederá al **cierre administrativo** y se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a **quince días naturales**, contados a partir de la verificación física de estos, en tanto "EL CONTRATISTA" no cumpla con esta obligación, no se podrá firmar el acta de entrega recepción, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Por último "EL MUNICIPIO" a través de su responsable directo, recibirá los trabajos ejecutados levantando el acta correspondiente. En caso de que haya transcurrido el plazo otorgado para el cierre administrativo y "EL MUNICIPIO" por causas imputables a este aun no hayan recibido o se negaren a recibir dichos trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá entregarlos directamente a la Auditoría Superior Municipal debiendo notificar lo anterior, por escrito al Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" hará entrega al Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO" de los planos definitivos autorizados, indicando las normas y especificaciones que fueron aplicados durante la ejecución de la obra, así como los manuales e instructivos para su funcionamiento, conservación, mantenimiento correspondiente y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados, en su caso. Así como las facturas y demás documentación para el finiquito de los trabajos. En razón de lo anterior el **cierre administrativo y financiero**, deberá llevarse a cabo el **04 (cuatro) de enero de 2022 (dos mil veintidos)**.

QUINTO. Las "LAS PARTES" acuerdan que dentro del presente contrato no se realizara entrega de anticipo.

SEXTO. DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Obras Públicas, se obliga, para con "EL CONTRATISTA", a poner a su disposición el bien inmueble en el cual se ejecutará la obra objeto del presente contrato, para lo cual otorgará las facilidades necesarias para el libre acceso de sus trabajadores.

SÉPTIMO. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. “EL MUNICIPIO”, por conducto de su responsable directo, deberá contar con la evaluación de impacto ambiental, prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como con los dictámenes, permisos, licencias, documento idóneo para acreditar la propiedad, o los derechos de propiedad del inmueble en que se ejecutará la obra, incluyendo derechos de vía, y en su caso gestionar el trámite de expropiación de los inmuebles, sobre los cuales se ejecutará la obra pública, así como aquellos que por su naturaleza se requieran, para efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.

OCTAVO. FINALIDAD DE LOS RECURSOS. Que la cantidad total a que se refiere la **Cláusula Segundo** del presente instrumento, será destinada por “EL CONTRATISTA” única y exclusivamente para la ejecución de la obra pública materia del presente contrato, de conformidad con el proyecto, presupuesto y programa de obra autorizado por “EL MUNICIPIO”.

NOVENO. FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” pagará a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados, de conformidad con el avance que representen, basándose en las estimaciones que “EL CONTRATISTA” presente a “EL MUNICIPIO” en períodos no mayores de (1) un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Con base a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para el pago correspondiente, se establece que, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por los trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, hecho lo cual, “EL MUNICIPIO” hará el pago respectivo en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de que “EL CONTRATISTA” presente la factura correspondiente. El retraso en la presentación de la estimación, no interrumpe el periodo de la estimación subsecuente.

En caso de que “EL CONTRATISTA”, no cumpla con la periodicidad en la entrega de su estimación, esta podrá ser realizada por “EL MUNICIPIO”.

Las características de las estimaciones antes referidas, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de “EL MUNICIPIO” a “EL CONTRATISTA”, quien proporcionará número de cuenta bancaria para que se realice transferencia electrónica, o se le entregue orden de pago para expedir cheque nominativo en caja de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería de “EL MUNICIPIO”.

Una vez autorizadas las estimaciones por “EL MUNICIPIO”, “EL CONTRATISTA” entregará la documentación fiscal actual, correcta y completa en la ventanilla de recepción de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería de “EL MUNICIPIO”, quien será responsable de cumplir las obligaciones relativas al pago y hará valer en su caso los derechos económicos que resulten del presente contrato.

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, realizará el pago a “EL CONTRATISTA” mediante cheque o transferencia electrónica, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales.